INFORME DE SUPERVISIÓN N° 02

PARA: Delegado de la Contratación

FECHA: 15 MAY 2025

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO/CONVENIO Nº: ENV-24-09-0387-25

FECHA DEL CONTRATO/CONVENIO: 8/01/2025

CONTRATISTA/ASOCIADO: CORPORACION SEMILLAS DE BIENESTAR

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA/ASOCIADO: 900.830.251-8

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO: Prestación de servicios para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes entre los 6 años y 17 años, con discapacidad, habitante en situación de calle y/o consumo de sustancias psicoactivas del Municipio de Envigado, en proceso de restablecimiento de derechos, que requieran medida de ubicación inicial emitida por autoridad administrativa.

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO: $50.000.000

VALOR ADICION: N/A

VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO: $50.000.000

FECHA DE ADICIÓN: N/A

FECHA DE INICIO[1]: 9/01/2025

PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO[2]: 358 Dias

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (...)", según los siguientes ítems:

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.

[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el período de ejecución del 09-02-2025 al 08-03-2025

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**
N/A	N/A	N/A

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
GENERALES	
1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada	El contratista cumple con el objeto del contrato.
2. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista	El contratista cumple con las especificaciones técnicas del contrato.
3. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato.	Al contratista no se le realizan citaciones a reuniones con la supervisión en el periodo mencionado.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.	A la fecha desde la supervisión no se tiene conocimiento de que al contratista le hayan hecho amenazas con el fin de obligarlos a realizar algún acto contrario a la ley.
5. Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad	A la fecha la supervisión no ha recibido por parte del contratista ninguna novedad en la ejecución del contrato.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión.	El contratista acata las instrucciones y recomendaciones impartidas por la supervisión desde el inicio del contrato.
7. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida.	El contratista presenta cuenta de cobro en las fechas establecidas por la supervisión.
8. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor y mínimamente para cada periodo de pago	El contratista presenta los informes técnicos correspondientes a los periodos: - 09-02-2025 hasta 08-03-2025 - 09-03-2025 hasta 08-04-2025
9. Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios	El contratista cumple.
10. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y	El contratista cumple con el pago de la seguridad social y parafiscal de todo su equipo de trabajo como se

[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera.	evidencian en las planillas.
11. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales.	El contratista cumple con el pago de la seguridad social y parafiscal de todo su equipo de trabajo como se evidencian en las planillas.
12. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"	El contratista cumple con el pago de la seguridad social y parafiscal de todo su equipo de trabajo como se evidencian en las planillas.
13. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28)	El contratista cumple.
14. Garantizar la calidad del servicio	El contratista garantiza la calidad del servicio con profesionales en su equipo de trabajo.
15. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.	El contratista no requiere responder por pérdidas o daños ya que no se encuentra ningún bien de propiedad del Municipio de Envigado en su poder.
16. Entregar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal en las condiciones señaladas en el ítem de personal mínimo requerido de los estudios previos (cuando aplique), dentro del término establecido por la Unidad Ejecutora para que la entidad proceda a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos de dicho personal, en caso que aplique	El contratista desde el inicio del contrato cumplió con esta obligación.
18. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.	El contratista cumple.
19. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera	El contratista custodia la documentación que se encuentra sometida a reserva, por parte del Municipio no se le realizo entrega de ningún bien.
20. Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.	El contratista se compromete a publicar la documentación correspondiente al acta en los próximos días.
ESPECIFICAS	
1. Brindar atención NNA con derechos amenazados, y/o vulnerados del Municipio Envigado, con derechos vulnerados, en condición de calle, con patologías psiquiátricas y/o consumo de sustancias psicoactivas, que sean remitidos por las Autoridades Administrativas, de acuerdo a los lineamientos legales expedidos por el ICBF que regulan la materia	El contratista cumple con la atención de los NNA, como se evidencia en los informes entregados a la supervisión.
2. Garantizar la idoneidad del recurso humano requerido, para lo cual deberá debe dar a conocer al inicio del contrato las	El contratista cumplió con dicha obligación desde el inicio del contrato.

hojas de vida del mismo, con el soporte de cumplimiento de requisitos para el ejercicio profesional o de la tarea, conservando la autonomía en su selección, de tal manera que se garantice el óptimo cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dejando claro que el personal deberá estar disponible para realizar el acompañamiento que se requiera e situaciones particulares que merezcan el desplazamiento con los NNA.	
3. Suministrar la alimentación a cada NNA ingresado, consistente en desayuno, media mañana, almuerzo, media tarde y cena y un refrigerio a la hora de ingreso o retiro del Hogar; Dicha alimentación debe atender a la minuta elaborada y supervisada por profesional en nutrición, la cual debe cumplir con los lineamientos del ICBF al respecto.	El contratista cumple con el suministro de la alimentación de los NNA.
4. Suministrar y hacer entrega de un kit de aseo personal y vestuario a cada uno de los NNA que se encuentren bajo medida de protección de acuerdo con la necesidad, y a las edades de cada uno de ellos, atendiendo a los lineamientos del ICBF al respecto.	El contratista cumple con la entrega del kit de aseo personal y vestuario de los NNA.
5. Cumplir con la elaboración y rendición de informes que se relacionan a continuación en los tiempos establecidos para ello: 5.1.1 Dentro de los primeros tres (3) días siguientes al ingreso del niño, niña o adolecentes (NNA), la valoración inicial que comprenda las áreas de trabajo social, psicología, medicina, nutrición y condiciones físicas del niño, niña o adolescente, con el fin de realizar el informe integral que debe ser puesto a disposición de la autoridad administrativa dentro de los primeros ocho (8) días siguientes al ingreso del menor. 5.1.2 Dentro de los treinta (30) primeros días siguientes al ingreso del NNA, un informe integral de estado de la niña, niño o adolescente sobre las condiciones de evolución evidenciadas durante dicho periodo, que debe ser puesto a disposición de la autoridad administrativa. 5.1.3 En cualquier momento de la permanencia de la niña, niño o adolescente en el Centro de Emergencia, informe extraordinario de la situación presentada que lo suscita, mismo que deberá ser puesto a disposición de la autoridad administrativa, de manera inmediata. 5.1.4 Al momento de notificación de la decisión de cambio de medida (salida del menor del Centro de Emergencia) por parte de la autoridad administrativa, se debe elaborar informe de egreso en el que se haga una valoración final por todas las áreas de trabajo social, psicología, medicina, nutrición y condiciones físicas del niño, niña o adolescente, además de las respectivas recomendaciones para cada caso concreto. 5.1.5 Reporte de todas y cada una	El contratista cumple con la elaboración y rendición de informes de cada uno de los numerales mencionados.

de las visitas supervisadas, que son autorizadas por la autoridad administrativa para cada uno de los niños, niñas y adolescentes, el cual deberá ser puesto a disposición de la autoridad administrativa al siguiente día hábil de la visita. El reporte deberá contener: nombre de las personas que visitan al NNA, comportamientos asumidos por el NNA con cada visitante, comportamiento de NNA pos visita, y demás aspectos observados por el profesional que supervisa. 5.1.6 HISTORIAS DE ATENCIÓN: en las historias de atención de cada NNA reposan las valoraciones iniciales realizadas por el equipo interdisciplinario, así como las herramientas de participación, seguimientos, estudio de caso, valoraciones realizadas por la comisaria de familia, historia clínica, entre otras; Y esta es entregada a la autoridad administrativa al momento del egreso del usuario, en un sobre sellado con el fin de salvaguardar la privacidad de la información.	
6. El contratista deberá garantizar la vigilancia y custodia de los NNA que sean ingresados durante el tiempo de permanencia.	El contratista garantiza la vigilancia y custodia de los NNA en el tiempo de permanencia en sus instalaciones.
7. Fortalecer las prácticas saludables en nutrición, higiene y autocuidado en los NNA beneficiarios.	El contratista garantiza prácticas saludables en nutrición, higiene y autocuidado de cada uno de los NNA.
8. Coordinar la logística y suministrar todos los elementos (materiales didácticos y de trabajo) necesarios para el correcto desarrollo de las actividades Lúdico-Recreativas, eventos culturales de Integración, manualidades, apoyo espiritual, y demás a realizar con los NNA beneficiarios.	El contratista garantiza todos los elementos para las actividades de los NNA en sus instalaciones.
9. Garantizar el mantenimiento y adecuadas condiciones de habitabilidad, accesibilidad y seguridad de las instalaciones en las que sean alojados los NNA remitidos.	El contratista garantiza unas instalaciones en adecuadas condiciones para la permanencia de los NNA.
10. Garantizar la atención medica de los NNA del Municipio de Envigado en eventos de urgencia y emergencia.	A la fecha no se ha solicitado dicha atención a los NNA que se encontraban en los periodos en las instalaciones del contratista.
11. Presentar adjunto al informe mensual, la descripción del diario vivir, de acuerdo a las áreas de desarrollo para el individuo (física o corporal, cognitiva intelectual, emocional, social y espiritual), debidamente diferenciado según los rangos de edades, donde se registre, de un lado, todas y cada una de las actividades (debidamente descritas, incluyendo horarios) realizadas por los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en la institución; así como también, las actividades ejecutadas por el equipo interdisciplinario (educadores, psicólogo y trabajador social).	El contratista presenta dentro de su informe el formato de actuaciones estipulado por el Centro de Emergencias
12. Dar estricta aplicación a la Guía de Orientación para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de los Niños, Niñas y Adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, proferida el 19 de agosto de 2021 por	El contratista cumple con dar aplicación a los lineamientos del IBCF.

dicha entidad, y en general a cada uno de los lineamientos establecidos por el ICBF para los asuntos del objeto contractual. Así como utilizar los formatos que sean requeridos por el municipio de Envigado.	
13. Poner a disposición del Municipio de Envigado la información necesaria para dar respuesta oportuna, a las peticiones y a los diferentes entes de control, al momento de estos realizar la función legal de seguimiento y control de la gestión.	El contratista se encuentra en disposición de enviar la documentación necesaria en el momento que se requiera.
14. Informar oportunamente a la supervisión del contrato los obstáculos, anomalías, problemas, sugerencia que encuentre o se presenten en el desarrollo del contrato. Esta información deberá presentarse por cualquier medio escrito.	El contratista a la fecha no ha informado a la supervisión la ocurrencia de algún obstáculo en la ejecución del contrato.
15. Preparar y entregar el informe final con todos los datos y cifras realizadas en la ejecución y las carpetas de todos los beneficiarios con la documentación completa que dé cuenta de toda la atención realizada en el hogar de paso. Las carpetas deberán estar ordenados cronológicamente, tal y como está establecido en las normas archivísticas aplicables. Se deberá reportar mensualmente todas las atenciones realizadas y las carpetas nuevas creadas.	El contratista se compromete a cumplir con la entrega final cuando se acerque la terminación del plazo del contrato.
16. Realizar la publicación de los documentos de ejecución (cuenta de cobro, pago de la seguridad social, informe de gestión, evidencias y demás que considere) en el SECOP II, en un término el cual no haga incurrir al supervisor en extemporaneidades.	El contratista se compromete a publicar la documentación correspondiente al acta en los próximos días.

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	X	Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal	X	
Período de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal	X	
Valor base de cotización	$				
Salud	$		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)		

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

Pensión		$	Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)		
ARL tipo de riesgo	XX		Período de Cotización	ABRIL	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

	DESCRIPCION	VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	$ 5.354.000
2	Glosa[5](+)(-)	$
Valor Total a Pagar		$ 5.354.000

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio		**$50.000.000**	**100%**	**N/A**
Pago acta 1	**CB 278**	$4.179.990	8,36%	27-03-2025
Pago acta 2	**CB 283**	$5.354.000	10,71%	
Valor total actas de pago		**$ 9.533.990**	19,07%	
Valor por ejecutar del contrato/convenio		**$40.466.010**	80,93%	**---**

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]: N/A

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
			Adición (valor)	
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

En el presente informe de supervisión se realiza el pago correspondiente a los NNA que estuvieron en las instalaciones de Corporación Semillas de Bienestar desde el 09 de febrero hasta 08 de marzo de 2025, de la siguiente manera:

	FEBRERO	
	INGRESO	EGRESO
NNA1	9/02/2025	25/02/2025
NNA2	18/02/2025	24/02/2025

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos:

2.10.2 Recibido a satisfacción:

Se otorga Visto bueno para **PAGO 02** de acuerdo a la verificación de la información consignada en el informe de supervisión.

3 Documentos anexos:

- Certificado de pago de seguridad social (Planilla o certificación)
- Informe de Actividades del contratista/asociado con sus evidencias si a ello hubiere lugar
- Factura o cuenta de cobro

FIRMA

Carlos Arturo López García
Asesor- Coordinador Casa de Justicia
Secretaría de Gobierno

[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guia para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoria de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.